



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 20 de julio de 1992

Núm. 163

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León en sesión del Pleno del día veinticinco de junio del corriente aprobó las siguientes:

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE DEPURACION DE CUENCAS FLUVIALES PARA 1992

1.—Principios generales.

La Diputación Provincial de León, viene desarrollando desde 1988, el "Plan de Depuración de Cuencas Fluviales", para dotar a los núcleos de población que vierten sus aguas residuales a la red fluvial, de sistemas de depuración de dichos afluentes, y contribuir con los Ayuntamientos interesados a paliar el grave deterioro que están padeciendo nuestros ríos como consecuencia de la contaminación.

En el presupuesto de 1992 se contempla una partida para financiar las obras que se acojan al plan, y dadas las limitaciones presupuestarias que impiden dotar al plan de los créditos necesarios, se dará prioridad a los Ayuntamientos de los pequeños municipios, con quienes la Diputación Provincial se encuentra más obligada a proporcionar ayuda técnica y económica.

2.—Determinación de los municipios beneficiarios.

Tendrán prioridad:

2.1.—Los núcleos ubicados en las cabeceras hidráulicas, con resolución global de la problemática de la cuenca afectada, así como la incidencia en usos de abastecimiento.

2.2.—Las obras, que permitan depurar aquellas zonas con mayor índice de contaminación.

2.3.—Las localidades con población inferior a 1.000 habitantes.

3.—Condiciones.

3.1.—Los Ayuntamientos que deseen acogerse a este plan deberán aportar, a su cargo, los terrenos, licencias y autorizaciones que requieran las obras y las instalaciones.

3.2.—La financiación de las obras será hasta un 80 % por la Excma. Diputación Provincial, y en un 20 % por los Ayuntamientos afectados.

3.3.—Sólo se atenderán solicitudes de obras no incluidas en otros Planes.

4.—Procedimiento para acogerse al plan.

Aprobadas por la Excma. Diputación Provincial las presentes bases, se publicarán en el **Boletín Oficial** de la provincia, los Ayuntamientos interesados dispondrán de un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia, para presentar las correspondientes solicitudes a fin de acogerse a este Plan, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de León, adjuntando la documentación siguiente:

—Certificación de acuerdo Corporativo, solicitando la inclusión de las inversiones en el programa.

—Memoria explicativa de las obras, resaltado de urgencia, necesidad o interés para la cuenca y/o Municipio.

—Los Servicios Técnicos de la Diputación estudiarán las solicitudes y las informarán.

La Comisión informativa de Medio Ambiente y Protección Civil, asesorada por los Servicios Técnicos Provinciales, en lo que sea necesario, procederá a la selección de las peticiones de obras que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias constituirán el Proyecto de Plan Principal y de reserva para 1992 que será aprobado por el Pleno Corporativo. Las mejoras incluidas en la lista de reserva, no incluidas en el Plan principal, se ejecutarán en el caso de que se desistiera de algunas de las peticiones del Plan Principal.

León, 7 de julio de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 7138

SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

Figurando en el Programa de Deportes de esta Diputación Provincial las Actividades de Ocio y Tiempo Libre para el año 1992, se abre un plazo que finaliza el día 31 de julio para que los



interesados que lo deseen puedan formalizar sus peticiones en el Registro General de esta Diputación Provincial, o bien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la presentación de documentos.

Las normas por las que han de regirse dichas actividades, así como los modelos de solicitud se encuentran a disposición de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, Juntas Vecinales, Asociaciones, Agrupaciones y Clubes ubicados en Localidades pertenecientes a este tipo de Municipios, por ser éstos los receptores de este tipo de subvenciones, siempre que realicen actividades deportivas dedicadas a ocupar el Tiempo Libre y el Ocio en las que intervengan personas mayores de dieciocho (18) años.

Las normas e instancias podrán ser retiradas en la Oficina de Turismo y Deportes, Edificio Torreón, 2.ª planta Plaza de Regla, s/n.

León, 8 de julio de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 7299

La Excm.a. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de concierto directo, de la prestación del servicio de asistencia técnica informatizada a los municipios de la provincia que indique la Diputación, en materia de contabilidad por el nuevo sistema legalmente aplicable.

Tipo de licitación: 12.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 240.000 pesetas.

Fianza definitiva: 720.000 pesetas.

Sello provincial: 2.400 pesetas.

Los Pliegos de Condiciones que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones a los mismos, de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado reclamación alguna se entenderán definitivamente aprobados, abriéndose a continuación un plazo de 20 días para la presentación de ofertas, pudiendo hacerlo de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2, 24071 León, teléfonos: 29-21-51 y 29-21-52. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 10 de julio de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

7231

Núm. 4988.—3.219 ptas.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Ponferrada, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas, pertenecientes al citado municipio, redactadas según la revisión catastral efectuada con los datos existentes en el Área de Catastro e Inspección Rústica de esta Gerencia y los resultantes de la realización de la Concentración Parcelaria. Se encontrará expuesta igualmente la colección de planos resultantes de la citada revisión.

Las reclamaciones sobre los datos contenidos en la documentación expuesta se dirigirán al Ilmo. Gerente Territorial de León.

León, 13 de julio de 1992.—El gerente Territorial en Funciones, Miguel A. Sánchez Mayoral.

7233

Núm. 4989.—1.998 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que ha sido otorgado el permiso de investigación que se cita a continuación, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

P.I. 14.614, "La Corona", Sección C, 54 C.M., Cármenes y Valdelugueros, Compañía Ibérica de Materias Primas y Energética, S.A. (CISA), C/ Cochabamba, número 22 de Madrid, 11 de mayo de 1992.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y correspondiente 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, a 16 de junio de 1992.—P. El Delegado Territorial. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6563

Núm. 4990.—2.101 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras, términos municipales, solicitante y domicilio que se citan:

P.I. número 14.707, Los Sierros, Dolomía, 12 C.M., Pola de Gordón (León), Cementos La Robla, S.A., Camino de Pelosas, s/n de La Robla.

Lo que se hace público a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación en el *B.O.E.* de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y su correspondiente 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 10 de junio de 1992.—El Delegado Territorial. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6380

Núm. 4991.—2.331 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 6 de mayo de 1992

Matrícula del vehículo: M-3922-DT

Titular del vehículo: Manuel Fernández del Río

Domicilio: San Agustín, 9

Población y Provincia: 24001 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-24.298-0-91

Referencias de la denuncia: Día 16, mes 11, año 1991, hora 12,45, carretera N-625, n.º p. kilométrico: 25.

Hecho sancionado: Circular transportando un grupo eléctrico desde Sahechores de Rueda a León careciendo de la Tarjeta de Transporte del año en curso. No presenta justificante de haberla solicitado.

Precepto infringido: Artículo 198-b). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 50.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6419

Núm. 4992.—6.438 ptas.

* * *

Fecha: 6 de mayo de 1992

Titular del vehículo: Aridos Fresno

Domicilio: Carretera de Zamora, Km. 5,5

Población y Provincia: 24000 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-24.478-I-91

Referencias de la denuncia: Día 18, mes 11, año 1991, hora 15,45, carretera N-VI, n.º p. kilométrico: 329,500.

Hecho sancionado: Cargar un exceso de 2.400 Kg. de mercancía en el camión matrícula LE-5992-T, LU-00717-P cuyo titular es don Horacio Pérez Merayo, con un peso máximo autorizado de 38.000 Kg. siendo el peso controlado en báscula fija de la Junta de Castilla y León de 40.400 Kg. cuya mercancía fue cargada en esa empresa, según boletín de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico.

Precepto infringido: Artículo 198-j) en relación con el 197-c. Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 50.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y

que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6420

Núm. 4993.—6.660 ptas.

* * *

Fecha: 18 de mayo de 1992

Matrícula del vehículo: LE-1277-O

Titular del vehículo: Maximino Morán Fernández

Domicilio: Peña Ercina, s/n

Población y Provincia: 24172—Villalabuey—León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-25.178-0-92.

Referencias de la denuncia: Día 28, mes 2, año 1992, hora 17,50, carretera N-601, n.º p. kilométrico: 310.

Hecho sancionado: Circular transportando ganado desde Villalabuey al matadero de León ostentando distintivos de S.P. Local llevando tarjeta de transportes del año 1991. Privado MPC Nacional.

Precepto infringido: Artículo 199-c). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 15.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a

la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (*B. O. C. y L.* 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (*B.O.C. y L.* 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6421 Núm. 4994.-6.438 ptas.

Fecha: 11 de mayo de 1992

Matrícula del vehículo: LE-1937-H. DNI o empresa: 71.395.760

Titular del vehículo: Ismael Fernández Alvarez.

Población y Provincia: 24145 Sena de Luna.—León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-25064-0-92

Referencias de la denuncia: Día 21, mes 1, año 1992, hora 12,30, carretera C-621, n.º p. kilométrico: 47.

Hecho sancionado: Transportar pienso desde León a La Bañeza, careciendo de distintivos de la Tarjeta de Transporte comarcal.

Precepto infringido: OM 25-10-90 Artículo 199-c). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 15.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre *B.O.E.* 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (*B. O. E.* 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (*B. O. E.* 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (*B. O. E.* 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (*B. O. C. y L.* 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (*B.O.C. y L.* 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6422

Núm. 4995.-6.327 ptas.

Fecha: 11 de mayo de 1992

Matrícula del vehículo: LE-9699-M. LE-01415-R

Titular del vehículo: Vidal Reverte Andrés.

Domicilio: Cristo Rey, 8

Población y Provincia: 24005 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-25052-0-92

Referencias de la denuncia: Día 21, mes 1, año 1992, hora 10,20, carretera N-630, n.º p. kilométrico: 135,4.

Hecho sancionado: Realizar un transporte privado de mercancías "zahorra" Industrias del Alba La Robla a León con un peso total de 39.500 Kgs. estando autorizado para 38.000 Kgs. Exceso 1.500 Kgs. 3%. Comprobado en báscula Junta de Castilla y León.

Precepto infringido: Artículo 199-e). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 20.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre *B.O.E.* 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (*B. O. E.* 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (*B. O. E.* 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (*B. O. E.* 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (*B. O. C. y L.* 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (*B.O.C. y L.* 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de

León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6423 Núm. 4996.—6.438 ptas.

Fecha: 18 de mayo de 1992

Matrícula del vehículo: C-0156-I

Titular del vehículo: Antonio Campo Núñez.

Población y Provincia: 24380—Puente Domingo Flórez. León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-25234-0-92

Referencias de la denuncia: Día 3, mes 2, año 1992, hora 12,00, carretera LE-164, n.º p. kilométrico: 1.

Hecho sancionado: Circular transportando cajas de madera para pizarra desde Vega de Yeros a Puente Domingo Flórez, careciendo de Tarjeta de Transporte. No presenta la de ningún año anterior.

Precepto infringido: Artículo 198-b). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 50.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6424 Núm. 4997.—6.660 ptas.

Fecha: 6 de mayo de 1992

Matrícula del vehículo: LE-9882-N.

Titular del vehículo: Jesús Gutiérrez Prieto.

Domicilio: Vázquez de Acuña, 28.

Población y Provincia: 24005 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-24.504-0-91

Referencias de la denuncia: Día 3, mes 12, año 1991, hora 18,30, carretera N-630, n.º p. kilométrico: 140,500.

Hecho sancionado: Circular transportando carne en vehículo isoterma desde León a La Robla, careciendo de Tarjeta de Transporte.

Precepto infringido: Artículo 199-a). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 15.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6425 Núm. 4998.—6.327 ptas.

Fecha: 6 de mayo de 1992

Matrícula del vehículo: LE-2627-C.

Titular del vehículo: Román Valbuena Díez.

Domicilio: Mariano Andrés, 57.

Población y Provincia: 24007 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-24.510-0-91

Referencias de la denuncia: Día 5, mes 12, año 1991, hora 9,50, carretera N-621, n.º p. kilométrico: 5.

Hecho sancionado: Transportar tejidos careciendo de Tarjeta de Transporte.

Precepto infringido: Artículo 199-n). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 25.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6426 Núm. 4999.-6.216 ptas.

Fecha: 6 de mayo de 1992

Matrícula del vehículo: LE-5471-H

Titular del vehículo: José Fernández Blanco.

Domicilio: Santa Ana, 36, número 10

Población y Provincia: 24003 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-24.803-0-92

Referencias de la denuncia: Día 9, mes 1, año 1992, hora 17.30, carretera N-601, n.º p. kilométrico: 314.

Hecho sancionado: Efectuar un servicio discrecional público de muebles desde Herrera de Pisuerga (Palencia) a Lugo, careciendo de la Tarjeta de Transporte. Presenta solicitud de la serie MDL-C con fecha 22 de mayo de 1991.

Precepto infringido: Artículo 198-p). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 150.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en

el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6427 Núm. 5000.-6.438 ptas.

Fecha: 6 de mayo de 1992

Matrícula del vehículo: LE-5471-H

Titular del vehículo: José Fernández Blanco.

Domicilio: Santa Ana, 36-10.

Población y Provincia: 24003 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-24.674-0-91

Referencias de la denuncia: Día 17, mes 12, año 1991, hora 9.05, carretera N-601, n.º p. kilométrico: 314.2.

Hecho sancionado: Circular transportando carga útil (muebles) desde León capital a Mansilla de las Mulas en servicio público careciendo de la Tarjeta de Transporte. Lleva distintivos de servicio público y radio de acción comarcal.

Precepto infringido: Artículo 197-a). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 250.000 ptas. y precintado del vehículo durante tres meses.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6428 Núm. 5001.—6.549 ptas.

Fecha: 6 de mayo de 1992

Matrícula del vehículo: LE-2732-M.

Titular del vehículo: Teléfonos, Líneas Centrales, S.A. Telice S.A.

Domicilio: Gil y Carrasco, 2

Población y Provincia: 24001 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-24310-0-91

Referencias de la denuncia: Día 15, mes 11, año 1991, hora 13,15, carretera LE-Lorenzana, n.º p. kilométrico: 8.

Hecho sancionado: Circular transportando "cerdfs" en el vehículo, desde Benavente hasta Pola de Gordón careciendo de Tarjeta de Transporte o documento que le autorice el transporte. No presenta la de años anteriores y manifiesta el conductor tratarse de transporte para él mismo.

Precepto infringido: Artículo 198-b). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 50.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6429 Núm. 5002.—6.660 ptas.

Fecha: 6 de mayo de 1992

Matrícula del vehículo: LE-6483-P.

Titular del vehículo: Isarraga, S.A.

Domicilio: Las Fuentes, 6

Población y Provincia: 24005 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-24.369-0-91

Referencias de la denuncia: Día 2, mes 12, año 1991, hora 11,10, carretera N-601, n.º p. kilométrico: 324.

Hecho sancionado: Circular transportando tornillería de aluminio desde León a Santa Olaja en servicio privado, careciendo de validez la Tarjeta de Transporte por no estar vigente la Inspección Técnica del vehículo.

Precepto infringido: Artículo 198-b). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 50.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima aprobado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6430

Núm. 5003.—6.438 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle en la Avenida de Asturias, con vuelta a las calles Maestro Uriarte y Ollerías, presentado por don Rafael García Blanco, en representación de Nurbe, S.A., redactado por el arquitecto don Martín Negral Feo, y que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 10 de marzo de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 22 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6694

Núm. 5004.—1.332 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 1992, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle para regularizar la alineación de un tramo de la calle José Antonio, en Oteruelo de la Valdorcina, redactado por el Ingeniero y el Arquitecto del Gabinete de Urbanismo, don Vicente Gutiérrez González y don Miguel Ángel Martínez Puente, acordándose asimismo, la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años de la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 22 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6695

Núm. 5005.—2.109 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle en c/ Obispo Almarcha, 4, presentado por doña Sara Velasco Iglesias, redactado por el arquitecto don Macario Prieto Escanciano, y que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 10 de marzo de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 23 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6696

Núm. 5006.—1.221 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad.

A don Arsenio Charro Pérez, para acondicionamiento de local con destino a cafetería bar, en la calle República Argentina, 31. Expediente 882/92.

León, 22 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6599

Núm. 5007.—1.221 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de un tramo de la calle La Vecilla, presentado por Promotora Leonesa de Viviendas, S.A., representada por don Bernardo del Palacio Fernández y redactado por el Ingeniero don José Luis Sánchez Mayol, que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario del día 10 de marzo de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 29 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6763

Núm. 5008.—1.332 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.º del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Ingar Técnicos, S.L., para instalación de depósito de G.L.P. en c/ Orozco, con vuelta a c/ La Concordia y c/ Torres Quevedo.—Expte. número 300/92.

León, 23 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6765

Núm. 5009.—1.110 ptas.

PONFERRADA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 1992 el padrón del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público por espacio de 15 días en la Intervención municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el Decreto de aprobación mencionado podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Ponferrada, 26 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6772

Núm. 5010.—2.553 ptas.

ASTORGA

El Ayuntamiento de Astorga, mediante resolución de la Alcaldía número 46/92 de fecha 22.06.92, y en cumplimiento de

la base cuarta de la convocatoria hecha pública para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición libre tres plazas de Guardias de Policía Local, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la referida convocatoria y que es como sigue:

Aspirantes admitidos:

- 1.-Abajo Aparicio, Miguel De; DNI número 10.194.133
- 2.-Alvarez Alejandro, Miguel Angel; DNI número 10.189.440
- 3.-Alvarez Calvo, Elena; DNI número 10.202.964
- 4.-Berciano Valderrey, José Antonio; DNI número 71.548.790
- 5.-Blanco Alvarez, Alfredo; DNI número 10.083.091
- 6.-Cabezas Prieto, José Luis; DNI número 10.200.267
- 7.-Cainzos González, Fernando; DNI número 10.188.918
- 8.-Campillo Rodríguez, Luis A.; DNI número 9.749.347
- 9.-Centeno Olivera, Angel; DNI número 9.790.433
- 10.-Domínguez Santos, Angel; DNI número 10.197.445
- 11.-Fernández Pérez, Angel Luis; DNI número 10.189.677
- 12.-Fernández Rodríguez, Fernando; DNI número 71.415.240
- 13.-Fuertes Martínez, Gregorio; DNI número 10.191.169
- 14.-García Alvarez, José Manuel; DNI 10.060.932
- 15.-Gutiérrez García, Juan Antonio; DNI número 13.914.069
- 16.-López Robles, Oscar; DNI número 9.758.492
- 17.-López Seco, Juan Manuel; DNI número 10.198.852
- 18.-Mallo Martínez, Joaquín; DNI número 10.194.278
- 19.-Martínez Panero, Jaime; DNI número 71.549.083
- 20.-Mures Ares, Juan Carlos; DNI número 10.195.091
- 21.-Prieto Paz, Moisés; DNI número 10.201.435
- 22.-Rodríguez Castillo, Francisco Javier; DNI número 9.759.214
- 23.-Rodríguez Yáñez, Pedro; DNI número 10.198.960

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a efectos de reclamaciones durante el plazo de diez días.

Astorga, a 22 de junio de 1992.-El Alcalde (ilegible).

6571 Núm. 5011.-2.214 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Miguel Rodríguez Casado, representando a LEMAUTO, S.A., licencia municipal para la apertura de taller, venta y reparación de vehículos en la rama mecánica a emplazar en carretera León-Astorga, Km. 5 de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 22 de junio de 1992.-El Alcalde (ilegible).

6769 Núm. 5012.-1.998 ptas.

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Luis Rodríguez representando a Urbicsa, licencia municipal para la apertura de instalación depósito gas líquido propano a emplazar

en c/ Jesús Nazareno 2-36 y c/ Los Nogales 1-15 de San Andrés, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 26 de junio de 1992.-El Alcalde (ilegible).

6770 Núm. 5013.-1.998 ptas.

LA ROBLA

Por don Juan José Marcos González, DNI 9.777.549, se interesa de este Ayuntamiento licencia municipal para la actividad de taller de imprenta en local ubicado en la planta baja del edificio número 2 de la c/ Gordón Ordás, en La Robla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. P., los afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular en esta Secretaría las observaciones pertinentes.

La Robla, 22 de junio de 1992.-El Alcalde en funciones, Rosa M. Villagrà Cuadrado.

6566 Núm. 5014.-1.554 ptas.

SABERO

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1992, acordó aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1992, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	21.076.610
Cap. 2.-Impuestos indirectos	6.500.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	27.527.690
Cap. 4.-Transferencias corrientes	36.371.019
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	250.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 9.-Pasivos financieros	12.000.000
Total ingresos	103.725.319

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	33.375.601
Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes	20.550.000
Cap. 3.-Gastos financieros	600.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	5.888.818
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones de capital	30.804.337
Cap. 7.-Transferencias de capital	8.782.020
Cap. 9.-Pasivos financieros	3.724.543
Total gastos	103.725.319

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Sabero, 18 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

6500 Núm. 5015.—896 ptas.

VALDERREY

Aprobado inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 1992, el pasado día 22 de mayo, durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente, y en su caso, formular las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

En Valderrey, a 16 de junio de 1992.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

6526 Núm. 5016.—196 ptas.

LA ANTIGUA

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 10 de junio de 1992, acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales, como consecuencia de la obra "Pavimentación calles de Audanzas del Valle" encuadrada dentro de los Planes Provinciales, ejercicio de 1992, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) *Coste total de la obra:* 4.200.000 ptas.
- b) *Coste soportado por el Ayuntamiento:* 2.734.715 ptas., equivalente al 50% del importe de la obra, más 177.913 ptas. correspondiente a los gastos de elaboración del proyecto técnico y la ampliación realizada por: 456.802 ptas.
- c) *Porcentaje a aplicar sobre el coste que la Corporación soporta:* 90%.
- d) *Módulo de reparto:* Metro lineal de fachada.
- e) *Total metros lineales:* 390,78.
- f) *Ptas./m. lineal:* 6.298,28.

Lo que se expone al público por espacio de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones.

De no presentarse reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado y se procederá a notificar individualmente a cada sujeto pasivo.

La Antigua, a 19 de junio de 1992.—El Alcalde, Carlos María Zotes Fierro.

6527 Núm. 5017.—700 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por don Julio García García, con DNI número 9.696.666, y domicilio en Camino Santiago 41 del Puente Villarente, se ha solicitado licencia para el acondicionamiento y posterior apertura de una nave sita en la Avda. Valladolid número 45 de la localidad de Mansilla de las Mulas con destino a la actividad de venta de material de construcción y saneamiento.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

Mansilla de las Mulas, a 19 de junio de 1992.—El Alcalde, José Miguel González.

6528 Núm. 5018.—2.109 ptas.

Por don Aquilino Alonso Fanjul, con DNI número 9.724.974 y domicilio en Castrillo de la Ribera, se ha solicitado licencia para el acondicionamiento y posterior apertura de un local-nave sito en la Avda. Picos de Europa de la localidad de Mansilla de las Mulas con destino a la actividad de taller mecánico.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2-a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

Mansilla de las Mulas, a 19 de junio de 1992.—El Alcalde, José Manuel González Llamazares.

6529 Núm. 5019.—1.998 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto número 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público, por espacio de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de apertura de Bar Musical a nombre de doña Concepción Menéndez Martínez, c/ Isaac García Quirós.

Valencia de Don Juan, a 27 de junio de 1992.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

6767 Núm. 5020.—1.332 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto número 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público, por espacio de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de apertura de Bar Musical a nombre de don Prisciliano López Huerta, en representación de "Pub Chuca, S.L."

Valencia de Don Juan, a 27 de junio de 1992.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

6768 Núm. 5021.—1.332 ptas.

BOCA DE HUÉRGANO

Por don Juan José Rodríguez del Hoyo en representación de "Hostal Las Heras, S.A.", con domicilio en Boca de Huérgano, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Bar y restaurante en un edificio de su propiedad ubicado en la margen derecha de la carretera León-Santander en la localidad de Boca de Huérgano.

Lo que se hace público por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones las cuales pueden presentarse en este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Boca de Huérgano a 29 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para el año 1992, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por un

plazo de quince días, al objeto de que dicho documento pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Boca de Huérgano a 29 de junio de 1992.—El Alcalde (ilegible).
6773 Núm. 5022.—1.778 ptas.

LA BAÑEZA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 22 de junio de 1992, acordó aprobar, con carácter provisional, el Presupuesto Municipal para 1992. El expediente se somete a exposición pública, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Los interesados podrán examinarlo en las Oficinas Generales y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La Bañeza, 24 de junio de 1992.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

Habiendo sido aprobado por el Organo competente la modificación del artículo tercero de la vigente Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de los servicios de piscina, polideportivo municipal, frontón, canchas de tenis e instalaciones deportivas, se publica el contenido íntegro del apartado segundo, artículo tercero, afectado:

Piscina municipal

Días laborales y festivos

- 1.—Personas mayores de 14 años: 250 ptas.
- 2.—Personas menores de 14 años: 100 ptas.
- 3.—Abono familiar (Padres e hijos menores de 18 años): 6.000 pesetas.
- 4.—Abono individual (mayores de 14 años): 3.000 ptas.
- 5.—Abono individual (menores de 14 años): 1.500 ptas.
- 6.—Abono individual (mayores de 18 años, cuya unidad familiar tenga el abono familiar): 2.000 ptas.

Este acuerdo provisional se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días hábiles.

La Bañeza, 24 de junio de 1992.—El Alcalde, Antonio Fernández Calvo.

6766 Núm. 5023.—924 ptas.

LA ERCINA

Don Pallidío González Fernández, Alcalde-Pedáneo de la localidad de La Serna, solicita licencia de apertura para el antiguo edificio de la escuela, para dedicarlo a actividades recreativas en la localidad de la Serna. Lo que se pone de manifiesto al público por espacio de 10 días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La Ercina, 30 junio de 1992.—La Alcaldesa (ilegible).
6774 Núm. 5024.—999 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAVELASCO

SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE CAZA

La Junta Vecinal de Villavelasco, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales,

Reglamento de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies, que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará y regirá, además de las disposiciones generales sobre aprovechamientos forestales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio de la Entidad propietaria.

El 10.021, constituido sobre el monte de utilidad pública número 425 denominado Valdesaniego, de la pertenencia de Villavelasco del término municipal de Villazanzo de Valderaduey.

El número de piezas y las especies que podrán cazarse en cada uno de los cinco años del aprovechamiento dentro del coto son los siguientes:

Especies	Años de aprovechamiento				
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
Conejo	150	160	155	140	170
Liebre	30	40	50	38	35
Perdiz Roja	90	75	85	80	90
Paloma Torcaz	110	140	120	140	130
Codorniz	160	300	250	270	310
Becada	15	20	17	19	25
Otros (Jabalí)	Tres ganchos anuales				

La vigencia del coto es de 5 años.

La valoración anual del coto, su aprovechamiento es de -475.000- pesetas base y de -950.000- pesetas en precio índice.

El acto de subasta tendrá lugar en la Casa Concejo del pueblo de Villavelasco en fecha 16 de agosto, a las 12 horas.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora una segunda subasta sin más previo aviso a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El plazo de presentación de plicas comenzará el día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia y finalizará a las trece horas del día 15 de agosto.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe total del 3 por 100 del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente a la proposición se acompañará una declaración, en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad señalado en los artículos 4 y 5 del Reglamento de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en las arcas de la Junta Vecinal de Villavelasco a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

El adjudicatario queda obligado al pago del remate de los gastos que se determinan en el pliego de condiciones económicas de la Entidad, de las tasas y exacciones parafiscales, de los gastos de expediente y del importe de este anuncio.

Las plicas serán entregadas en el lugar en que se celebre la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición.

D. ... , vecino de ... , residencia (calle etc.) número ... , de ... , años de edad, D.N.I. ... , en nombre propio o en representación de ... , cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del Pliego de Condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento

anual de la caza en el perímetro del coto 10.021, cuya licitación se anuncia en el **Boletín Oficial** de la provincia de León número ... , de fecha ... , la cantidad de (en número y en letra) ... pesetas.

Lo que comunico para conocimiento de los interesados.

En Villavelasco a 13 de julio de 1992.—El Presidente, Elecerio Miguel García.

7267

Núm. 5025.—8.547 ptas.

NAVATEJERA

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia apertura del periodo de licitación del concurso para la adjudicación de un bar-cafetería en el Centro Cultural y de Servicios Múltiples de Navatejera con el siguiente detalle:

Duración de la concesión: 3 años.

Canon mensual: 35.000 ptas.

Garantía provisional: 2.000 ptas.

Garantía definitiva: 150.000 ptas.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto la documentación para su examen: Oficina de la Junta Vecinal, de 20,30 a 22,30 horas.

Presentación de las proposiciones: En la oficina de la Junta Vecinal y en horas hábiles de oficina de 20,30 a 22,30 y hasta las 22,00 horas de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, pudiéndose presentar reclamaciones durante los ocho primeros días.

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de....., con domicilio en....., con DNI....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre o representación de..... hace constar: Enterado del pliego de condiciones para la concesión administrativa y de los derechos de explotación de un bar-cafetería en el Centro Cultural y de Servicios Múltiples de Navatejera, se compromete a la presentación del servicio abonando un canon mensual de....., asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en material laboral y Seguridad Social.

Apertura de proposiciones: En las oficinas de la Junta Vecinal, a las 22 horas del día siguiente hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Navatejera, a 6 de julio de 1992.—El Presidente, Lorenzo Carro Morros.

6929

Núm. 5026.—3.441 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 118/92, se tramita juicio que quiebra a instancia de la entidad Coto Minero del Narcea, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, con domicilio en Madrid, C/ Ronda de Toledo, número 36—2.º Izquierda, contra la entidad Nocedo Industrial, S. A., habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitada la quebrada para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la misma, sino al depositario nombrado don Jesús Villanueva Nievas, con domicilio en C/ Riosol, número 3—4.º B, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias de la que-

brada que las pongan de manifiesto al Comisario don Valentín Seco Fuertes, con domicilio en C/ Padre Isla, número 71—2.º, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 1 de enero de 1990.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente en León, a dos de junio de mil novecientos noventa y dos.—E/, María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

6050

Núm. 5027.—3.108 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dos de junio de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 337/91, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A. representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra don Arturo González López, cuyo último domicilio conocido fue en Bembibre, León, C/ Arroyo Jalón, 36, 1.º Izda., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Arturo González López, y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S. A., de las 1.608.391 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Iltra. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dos de junio de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

5998

Núm. 5028.—3.552 ptas.

* * *

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León a dos de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por don Teodoro González Sandoval, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido los presentes autos de separación conyugal número 391/90, seguidos entre partes como demandante doña María del Pilar Gordón González, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y bajo la dirección del Letrado don Felipe Juan Carreño y como demandado don Obdulio Lobato Castro, en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Pilar Gordón González, contra don Obdulio Lobato Castro, declaro a los mismos legalmente separados con todos los demás

efectos inherentes a tal declaración, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes y elevando a definitivas las medidas acordadas en auto de fecha 28 de mayo de 1992 recaído en los autos sobre medidas provisionales número 391-bis/90 de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y siendo la parte dispositiva del auto indicado la siguiente:

1.ª) Se autoriza a vivir separados a los cónyuges doña María del Pilar Gordón González y don Obdulio Lobato Castro.

2.ª) El esposo abonará a la esposa mediante ingreso en cuenta corriente de la entidad bancaria que aquélla determine y a efectos de levantar las cargas del matrimonio la cantidad de 95.000 pesetas y ello dentro de los cinco primeros días de cada mes.

3.ª) No ha lugar a fijar litis expensas a favor de la esposa sin perjuicio de que por ésta se solicite, en su caso, el beneficio de justicia gratuita.

4.ª) En cuanto a los bienes gananciales, su liquidación tendrá lugar, en su caso, una vez sea firme la sentencia recaída en los autos principales de separación.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

6106 Núm. 5029.—4.773 ptas.

Cédula de notificación

En este Juzgado y al número 162/91 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Renault Leasing de España, S. A., contra don Jesús Voces Voces, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y en trámites de ejecución de sentencia se ha designado por la parte actora para el avalúo de los bienes embargados al perito don Albino Martínez Fernández, de cuya designación, por medio del presente, se da traslado a referido demandado para que en el plazo de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el ya designado por la parte actora.

Dado en León, a tres de junio de 1992.—El Secretario (ilegible),
5999 Núm. 5030.—1.554 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 56/91 que se tramita en el mismo, a instancia de don Silvino Pérez González, representado por el Procurador doña Margarita García Burón, contra don José Pérez Paramio y esposa doña Manuela Villaverde Rabazo, Manuel Pérez Paramio y esposa María Concepción Vecino Rodríguez, y otros ya emplazados, sobre reivindicación de propiedad se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma previéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

6051 Núm. 5031.—1.998 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León en resolución de

esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 154/92 promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Santos Ortega Ayuso, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en León, calle Reyes Católicos, 33 segundo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado, a fin de que en término de seis días hábiles comparezca en forma en los autos, en cuyo se les concederán tres días más para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Dado en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

6000 Núm. 5032.—2.109 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diez de marzo de 1992. Vistos por el Ilmo señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 785/91-M seguidos a instancia de Mapfre Leasing, S. A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, y dirigido por el Letrado don José Ramón Buzón, contra don Alfredo Silván Viloría, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Alfredo Silván Viloría y con su producto pago total al ejecutante Mapfre Leasing, S. A., de las 2.664.784 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de mayo de 1992.—Máximo Pérez Modino.

6052 Núm. 5033.—3.330 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 362/91-R, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Agraria de Transformación Grancu, S. A. T., representada por la Procuradora señora García Burón, contra don Luis Llamazares Barriales; Agustín Llamazares Barriales; Ana Belén Alonso Barriales, hoy en rebeldía procesal, y otros, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía 362/91-R, seguidos a instancia de la Sociedad Agraria de Transformación Grancu, S. A. T., representada por la Procuradora

señora García Burón, contra la Junta Vecinal de Ambasaguas de Curueño, don Luis Llamazares Barriales, don Agustín Llamazares Barriales y doña Ana Belén Llamazares Barriales, y

Fallo: Que sin entrar a conocer del fondo de la litis al estimarse la excepción dilatoria de la falta de reclamación previa en vía gubernativa, debo desestimar y desestimo la presente demanda, absolviendo a los demandados de la misma. Imponiendo las costas de esta instancia a la parte actora. Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía conforme determina el artículo 769 de la L. E. C. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Luis, Agustín y Ana Belén Llamazares Barriales, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

6053 Núm. 5034.—3.996 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil a que luego se hace mención, recayó la sentencia, que literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia: En León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 363/91, seguidos a instancia de la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, y defendido por el Letrado don Víctor Manuel Berjón Roger, en nombre y representación de doña Vicenta María Acebal López, contra don Julián González Seco y contra la Cía. de Seguros Scheweiz, sobre daños ocasionados con motivo de la circulación de vehículos de motor, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estilo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, en nombre y representación de doña Vicenta María Acebal López, contra don Julián González Seco, y contra la Compañía Aseguradora Scheweiz, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora, solidariamente la cantidad de 81.180 ptas., interés anual del 20% a cargo desde la fecha del accidente, con cargo a la Compañía de Seguros Scheweiz, imponiendo a los demandados las costas procesales. Contra la presente resolución podría interponerse recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Julián González Seco, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en León, a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos.—María Eugenia González Vallina.

6001 Núm. 5035.—3.663 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 53/92 de este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a diez de abril de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 53/92 sobre amenazas, incoa-

do en virtud de denuncia de Comisaría y en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acusación pública, Agustina Fernández del Canto como denunciante, y María del Pilar Morán Fernández como denunciada.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María del Pilar Morán Fernández de la falta imputada en las actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María del Pilar Morán Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a tres de junio de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego. 6002

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 51/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Angel Arias López, contra don José Gallo Gasalla, mayor de edad, contratista y vecino de Bretoña—Pastoriza (Lugo), sobre reclamación de 1.137.441 ptas. de principal y la de 500.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 24 de septiembre a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 2142 en sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento 2142-000-17-0051-79. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 19 de octubre a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 11 de noviembre, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Inmueble, casa vivienda, número 9 en el Ayuntamiento de Puentenuevo, parroquia de Rececende, recibo de contribución 517.300, valor catastral 137.872 ptas., líquido imponible 3.860.—Valorada en cinco millones novecientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Máquina Caterpillar modelo 955, de orugas, valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a siete de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

7174

Núm. 5036.—5.439 ptas.

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador

don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Jesús Ramón Cerdeira Teijeiro, con domicilio en Madrid, contra Entidad Transportes Feliz, S.L., don Manuel Feliz Rodríguez y don Aurelio Raúl Feliz Rodríguez, con domicilio en Ponferrada, Isaac Peral, número 1, sobre reclamación de 453.555 ptas. de principal y la de 100.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 25 de septiembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 2142 en sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento 2142-000-17-0006/82. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 20 de octubre, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 12 de noviembre, a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

-Camión Pegaso mod. 1434 G, matrícula LE-9012-N, valorado en tres millones setecientos cincuenta mil pesetas.

-Camión para cantera Pegaso mod. 1187/10, matrícula LE-6158-H, valorado en quinientas mil pesetas.

-Troner Pegaso mod. 1234 TL, matrícula LE-9346-M, valorado en un millón de pesetas.

-Turismo B.M.W. modelo 728 I, matrícula LE-7318-N, valorado en un millón ochocientos mil pesetas.

-Turismo Fiat Croma, modelo D. I., matrícula LE-0805-S, valorado en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

-Semirremolque Montenegro mod. SCH/2/100, matrícula LE-00413-R, valorado en quinientas mil pesetas.

-Semirremolque Lecina, modelo SRV-2E, matrícula LE-00811-R, valorado en un millón doscientas mil pesetas.

-Camión M.A.N. modelo 19462 FLT, matrícula LE-2239-O, valorado en dos millones novecientas mil pesetas.

-Camión Pegaso modelo 3188/92, matrícula LE-7146-I, valorado en quinientas mil pesetas.

-Turismo Citroen C-15-D, matrícula LE-4206-N, valorado en doscientas sesenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a siete de julio de mil novecientos noventa y dos.-El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.-El Secretario (ilegible).

7173 Núm. 5037.-7.104 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Ponferrada,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de provisión de fondos con el número 368/91, seguidos a instancia

del Procurador don Francisco González Martínez contra la Entidad Ultracongelados Mayer, S. A., cuyo representante legal es don Manuel Rodríguez Neira, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Bolaño, número 21, de la ciudad de Lugo, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 100.000 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1460 y 269 de la L. E. C., se ha acordado requerir a la Entidad Ultracongelados Mayer, S. A. a través de su representante legal don Manuel Rodríguez Neira para que en el plazo de diez días habilite fondos necesarios para el presente procedimiento fijados en cien mil pesetas, bajo el apercibimiento de que una vez requerido y transcurrido dicho término no hace efectiva dicha cantidad, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir las cantidades reclamadas conforme el orden establecido en el artículo 1.447 de la LEC.

Dado en Ponferrada, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y dos.-E/ Antonio Torices Martínez.-El Secretario (ilegible).

6075 Núm. 5038.-2.553 ptas.

VILLABLINO

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda y con el número 210/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Laymar, S.A., representado por el Procurador señor González Martínez, contra Carbónicas Laciana, S.A., en reclamación de 500.000 ptas., más 200.000 ptas., para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y por el precio que se dirá posteriormente, los bienes muebles embargados que también se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día tres de septiembre, a las once horas, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, cuyo tipo es de 1.000.000 ptas., y sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente y podrán hacerse las posturas en plica cerrada.

Tercera.-Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

Cuarto.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-No concurriendo postores a la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día dos de octubre, a las once horas, la que se llevará a efecto sin sujeción a tipo y debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Bienes objeto de la subasta:

-Camión, marca Pegaso, mod. 217.2, carrozado para botellero, matrícula LE-4396-S.

Dado en Villablino, a 2 de julio de mil novecientos noventa y dos.-E/ María del Mar Gutiérrez Puente.-La Secretaria en funciones (ilegible).

7229 Núm. 5039.-4.551 ptas.

Juzgados de lo Penal

NUMERO UNO DE LEON

Por el presente se hace público que en autos de procedimiento abreviado 498/90 (ejecutoria 143/91), del Juzgado de lo Penal número uno de León, seguido contra Emilio García Alba, por delito contra la seguridad de tráfico, se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que se reseña y con las siguientes condiciones.

Bien que se subasta:

Vehículo marca BMW LE-0752-H, que se encuentra depositado en poder de don Emilio García Alba, Casas del Mopu número 3-3.º D, de Villaseca de Laciana (León).

Tipo de subasta, 300.000 ptas.

Condiciones de la subasta.

1.-No se admitirán posturas inferiores a las 2/3 partes del avalúo.

2.-Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en establecimiento destinado al efecto al menos el 20% del tipo. (Banco Bilbao-Vizcaya número de cuenta 213600074049890).

Fecha de la subasta.

1.-La primera subasta tendrán lugar el próximo día 2 de septiembre de 1992, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Penal número uno de León, sita en Paseo Sáenz de Miera, s/n, de León.

2.-Para el caso de no haber postor en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda, el día 14 de septiembre de 1992, a las 10 horas en el mismo lugar, siendo el tipo reducido en un 25%.

3.-De resultar desierta la segunda subasta se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre de 1992.

Sirviendo para estas subastas las mismas condiciones que para la primera.

Y para que conste y para su público conocimiento, extendiendo y firmo el presente en León, a seis de julio de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario (ilegible). 7155

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 173/91, dimanante de los autos 58/91, seguida a instancia de Margarita González Castro, contra Carlos Mellado Martín por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.-Providencia Magistrado Juez señor Cabezas Esteban.-En León a seis de junio de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.-J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carlos Mellado Martín, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a seis de junio de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.-P. M. González Romo.-Rubricados. 6120

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 336/92 seguidos a instancia de Adela Torres Cabrera, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.-En la ciudad de León a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta y como trámite previo a la admisión de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 (y 104 en caso de despido) y 81 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, adviértase al actor para que en el plazo de cuatro días y con apercibimiento de archivo de las actuaciones sin más trámite proceda a presentar demanda en forma y por ello: Constituya la relación jurídico-procesal, señalando frente a quien demanda, indicando nombre o razón social, domicilio, etc. Enumerar los hechos sobre los que versa la pretensión. Concretar la súplica de la demanda. Acreditar el agotamiento de la vía previa (presentando copias selladas). Presentar tantas copias como demandados haya.

Notifíquese la presente resolución a la demandante haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Adela Torres Cabrera, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a tres de junio de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: P. M. González Romo. 6121

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 141/91, dimanante de los autos 206/91, seguida a instancia de Ovidio Martínez Calzado, contra Luis Fernando Ferrer Gutiérrez por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.-Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.-En León a seis de junio de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado.-J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Fernando Ferrer Gutiérrez, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a seis de junio de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricados. 6122

Anuncios Particulares

MANCOMUNIDAD MONTE LA MARQUESA

La Mancomunidad del Monte La Marquesa publicó, en el B.O.P. de León, de fecha 19 de mayo de 1992, anuncio por el que se comunicaba la elección y toma de posesión de la nueva Junta Directiva de la Mancomunidad.

Que por omisión, no se abrió plazo para reclamaciones, lo que se hace mediante este anuncio y, a los efectos de apertura de información pública, se abre un plazo de quince días para que, quien se estime lesionado en sus derechos, presente las correspondientes reclamaciones.

El Ganso, 8 de junio de 1992.- (Firma ilegible).

6038 Núm. 5040.-1.332 ptas.